



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL

1. Descripción. Desde el primer momento en que compramos una computadora o periférico, una tableta, celulares, computadoras portátiles e incluso supercomputadoras y cámaras de seguridad, se debe estar consciente de que periódicamente hay que hacer una revisión técnica. Al igual que cualquier otro tipo de equipos, casas o automóviles, requieren un mantenimiento cada cierto tiempo, con la finalidad de que sean evitadas las fallas que puedan presentarse utilizando métodos de limpieza tanto en el software (para no perder ningún tipo de información) como en el hardware. Para evitar molestias, inconvenientes y peor aún, grandes gastos o pérdida, se debe invertir lo necesario para que así puedas alargar la vida de los equipos, de allí radica la importancia del mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras, impresoras y sus periféricos y circuitos de seguridad. Por lo anterior se hace necesario contratar un servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y periféricos de la institución.

2. Objeto del contrato. SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3. Detalle del Objeto.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Computadoras portátiles	Unidad	55
2	Computadoras de mesa	Unidad	3
3	Impresoras	Unidad	5
4	Mantenimiento preventivo y correctivo CCTV y cámaras de seguridad	Global	1

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: La Institución Educativa cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **\$4.200.000**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 de junio 22 de 2026.

5. Plazo de ejecución del contrato. El plazo será de 07 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago. La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez se reciba el servicio u obra a satisfacción por parte del supervisor, con su respectivo informe de actividades y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

7. Impuestos: El contratista deberá adquirir las estampillas proanciano del 2% y procultura de 1.5% del valor del contrato excluido de IVA para la legalización final del contrato y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC:

CÓDIGO 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

9. Garantías: Las garantías son libre de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar De Ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal e ITSOR de la Institución Educativa. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá entregar la ejecución del objeto contractual conforme el detalle del objeto y las respectivas



indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista:

Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, junio 23 de 2026

MILLER RAMIREZ TRUJILLO

Rector